



Tribunal de Justicia  
Administrativa  
de la  
Ciudad de México

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS ADJUNTA DE LA  
SECCIÓN ESPECIALIZADA

RAE.11809/2023

JUICIO: TE/I-17917/2023

Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX

ACTOR: Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX

OFICIO No: TJACDMX/SGASE/61/2024

Ciudad de México a 02 de abril de 2024

**ASUNTO: CERTIFICACIÓN Y DEVOLUCIÓN**

**DOCTORA MIRIAM LISBETH MUÑOZ MEJÍA  
MAGISTRADA TITULAR DE LA PONENCIA DIECISIETE DE LA  
PRIMERA SALA ORDINARIA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE  
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y DERECHO A LA  
BUENA ADMINISTRACIÓN DE ESTE H. TRIBUNAL  
P R E S E N T E.**

Devuelvo a Usted, el expediente relativo al juicio de nulidad número **TE/I-17917/2023**, constante de **452** fojas útiles, el cual se encuentra radicado en la Ponencia a su digno cargo y que fue enviado a la Sección Especializada de la Sala Superior de este Tribunal, para la tramitación del Recurso de Apelación número **RAE.11809/2023**, anexando copia simple del acuerdo de fecha **UNO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, por el que dicho recurso de apelación se desechó por improcedente.

Asimismo, se hace constar mediante la presente certificación y con fundamento en el artículo 220 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el primero de septiembre de dos mil diecisiete, vigente al día siguiente de su publicación y el artículo 19 fracción XII del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, vigente a partir del once de junio de dos mil diecinueve; que el acuerdo a través del cual se desechó por improcedente el recurso de apelación al rubro citado, fue notificado al apelante, el día **SIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, y a la fecha no existe en los registros de esta Secretaría General de Acuerdos Sección Especializada, que se haya presentado medio de defensa alguno en contra del citado proveído.

**A T E N T A M E N T E**  
**LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS ADJUNTA DE LA SECCIÓN  
ESPECIALIZADA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE  
JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

MJLB/REG

*Maria Juana Lopez Briones*  
LICENCIADA MARÍA JUANA LÓPEZ BRIONES

TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO  
04 ABR. 2024 ★  
SALA ORDINARIA  
ESPECIALIZADA  
ARCHIVO PONENCIA 17  
RECIBIDO





Tribunal de Justicia  
Administrativa  
de la  
Ciudad de México

RAE: 11809/2023

EXPEDIENTE: TE/I-17917/2023

RECURRENTE: Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX

## DESECHAMIENTO

Ciudad de México a primero de febrero de dos mil veinticuatro.- **POR RECIBIDO** el oficio suscrito por el Maestro Francisco Carlos de la Torre López, Secretario de Acuerdos adscrito a la Ponencia Diecisiete de la Primera Sala Ordinaria Especializada de este Órgano Jurisdiccional, mediante el cual remite el expediente **TE/I-17917/2023**, así como el **escrito** firmado por

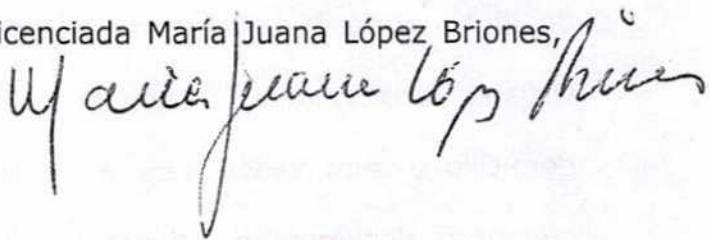
Dato Personal Art. 186 - LT/  
Dato Personal Art. 186 - LT/  
Dato Personal Art. 186 - LT/

en su carácter de denunciante en el expediente anteriormente citado; por el que **INTERPONE RECURSO DE APELACIÓN** en contra del acuerdo de cinco de septiembre de dos mil veintitrés, dictado por la Magistrada Instructora de la Ponencia Diecisiete de la Primera Sala Ordinaria Especializada de este Órgano Jurisdiccional, en los autos del expediente citado; asimismo, señala domicilio y autorizados para oír y recibir notificaciones.- **VISTO** el oficio de cuenta y documentos adjuntos; al respecto, **SE ACUERDA:** Se tienen por recibidos los autos del expediente **TE/I-17917/2023**.- Regístrese y fórmese el expediente correspondiente.- Ahora bien, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, en contra de las resoluciones que se dicten en los recursos de inconformidad por la Sala Especializada en materia de responsabilidades administrativas no procederá recurso alguno y, en el presente caso, la denunciante pretende interponer recurso de apelación en contra del proveído de cinco de septiembre de dos mil veintitrés, por el que desecha el recurso de inconformidad dictado en el expediente TE/I-17917/2023.- Por lo anterior, con fundamento en los artículos 50 fracción V de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, 108 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y 19 fracciones I, II y VIII del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, **SE DESECHA POR IMPROCEDENTE** el recurso de apelación **RAE. 11809/2023**.- Por otro lado, en términos de lo dispuesto en el artículo 117, cuarto párrafo y 118 de la Ley de

RAE. 11809/2023



Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, así como el 15 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, téngase como domicilio y autorizados a los señalados en el oficio de apelación respectivo, para los efectos legales correspondientes.- Por último, mediante oficio y con copia del presente acuerdo, remítase el expediente número **TE/I-17917/2023** a su Sala de origen, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.- **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES**, lo anterior con fundamento en los artículos 188 y 193 fracción VII de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.- Así lo proveyó y firma la Magistrada Presidenta de la Sección Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas de la Sala Superior de este Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, Doctora Mariana Moranchel Pocaterra, ante la Secretaría General de Acuerdos Adjunta de dicha Sección Especializada, Licenciada María Juana López Briones, quien autoriza y da fe.



MMP/MJLB/MCPM

